

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de personal operario en sus talleres de maquinaria.

Autorizada esta Junta por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, fecha 12 de junio de 1970, para convocar concurso-oposición libre a fin de cubrir las plazas de Subjefe de Taller y de Oficial de primera (Herrero-mecánico), vacantes en la plantilla de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependiente del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 16 de julio de 1959.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

- a) Aptitud suficiente acreditada mediante reconocimiento médico del facultativo que determine esta Dirección Técnica.
- b) Ser español y mayor de dieciocho años con relación al día de terminación del plazo de presentación de instancias.
- c) Tener el servicio militar cumplido.
- d) No haber sufrido condena, observado buena conducta y no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo, debiendo acreditar estos extremos mediante certificaciones de penales y de buena conducta y declaración jurada.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y los ejercicios a realizar por los aspirantes serán los siguientes:

- a) Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.
- b) Para el Subjefe de Taller: Tener conocimientos teórico-prácticos, responsabilidad y dotes de mando para la dirección de un taller de importancia secundaria y poseer permiso de conducción de vehículos a motor de la clase A1, A2, B, C, D y E.
- c) Para el Herrero-mecánico: Interpretación de planos y croquis de detalle, amplios conocimientos de mecánica y poseer permiso de conducción de vehículos a motor de la clase A1, A2, B y C.

3.ª Se reconocerá como mérito para cubrir las plazas vacantes, siempre que se reúnan las demás condiciones del concurso-oposición, el haber desempeñado con competencia durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a las de las vacantes que han de cubrirse.

4.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrán los que deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo señor Director técnico de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, calle Venega, 1, escrita de puño y letra del interesado, en la que se haga constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, profesión u oficio, domicilio, número del documento nacional de identidad (que exhibe y retira), Empresa u Organismo donde presta o hubiere prestado sus servicios y, en este último caso, causas de la baja, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los méritos que se aleguen en la instancia serán justificados mediante certificados expedidos por la Empresa u Organismo donde se hubieren prestado los servicios.

5.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la composición del Tribunal calificador y las relaciones de admitidos y excluidos.

Si los interesados consideraran infundada la exclusión o impugnación el Tribunal, podrán recurrir en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación, ante esta Dirección Técnica. El recurso se considerará desestimado si no recae resolución dentro del plazo de quince días.

Esta Dirección Técnica comunicará por escrito a los aspirantes admitidos a examen los días, hora y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para realizar las pruebas.

Todo aspirante que no se hallare presente en el momento de practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

6.ª A propuesta del Tribunal, en vista de los exámenes, esta Dirección Técnica acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados que hayan obtenido mejor puntuación y méritos, iniciándose el período de pruebas determinado en el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959 anteriormente

citado, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución que rija en aquella fecha para estas plazas. Transcurrido el período de pruebas y aprobada por el Ilustrísimo señor Director General de Carreteras la propuesta de admisión, pasarán a formar parte de la plantilla definitivamente, entregándoseles una comunicación autorizada por el Director técnico del Organismo, en la que se hará constar el empleo que se les asigna con carácter fijo, la categoría profesional, el jornal y la fecha en que iniciaron el período de pruebas.

El tiempo de duración del período de pruebas se considerará como de servicio a todos los efectos.

Los concursantes aprobados deberán presentar, dentro del citado período de pruebas, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria y en el artículo 27 del Reglamento General de Trabajo del personal operario, que son los siguientes:

- a) Certificado médico oficial, expedido por el facultativo que designa esta Dirección Técnica.
- b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- c) Documento oficial acreditativo de su situación militar.
- d) Certificado de Penales.
- e) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad correspondiente.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Libro de la Familia o certificado de situación familiar.
- h) Permiso de conducción para las categorías de vehículos anteriormente citadas.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que los concursantes hayan podido incurrir por falsedad en la instancia.

7.ª En el caso de que los admitidos no superasen a satisfacción del Servicio el período de pruebas, o no presentaren los documentos señalados en la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición sigan en orden de puntuación y méritos.

8.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de agosto de 1970.—El Director Técnico, P. A. Julio Luengo Soriano.—4.682-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer cinco (5) plazas de Camineros del Estado actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, más las que pudieran producirse hasta la fecha de celebración de los exámenes.

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 27 de mayo de 1970, para celebrar concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer cinco (5) plazas de Camineros del Estado actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, más las que pudieran producirse hasta la fecha de celebración de los exámenes, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

- 1.ª Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
- 2.ª Haber cumplido el servicio militar, bien en activo, en servicios auxiliares o estar declarado exento de su prestación.
- 3.ª No haber sido expulsados de ningún Cuerpo u Organismo del Estado y carecer de antecedentes penales.

Los conocimientos generales que se requieren son:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética, hallándose en posesión del certificado de estudios primarios.

Poseer los conocimientos y capacidad que exigen los trabajos y funciones definidos en el artículo 1.º del citado Reglamento y, por tanto, conocer la clase y dimensiones de la piedra machacada y grava, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de todas clases de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia reintegrada con